

BASES PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS ENTRE 25 Y 65 AÑOS A LOS EFECTOS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y QUE NO PUEDEN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL LABORAL FIJO

PRIMERA : OBJETO.-

La presente convocatoria tiene por objeto la creación de una bolsa de trabajo de Operarios de Servicios Públicos para el Ayuntamiento de Galápagos para futuras contrataciones temporales para cubrir las necesidades igualmente temporales que no pueden ser cubiertas por el personal laboral fijo.

SEGUNDA: NORMATIVA LEGAL

A la presente convocatoria le serán de aplicación la Ley 4/2011 de 10 de marzo del Empleo Público de Castilla-La Mancha, el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el RDL 5/2015 de 30 de octubre . El Reglamento General del Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y la Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el RD 364/1995 de 10 de marzo, Real Decreto 896/1991 de 7 de junio por la se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios dela Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por RDL 2/2015

TERCERO: MODALIDAD DEL CONTRATO.-

La modalidad del contrato dependerá de las necesidades del Ayuntamiento de Galápagos, siendo en todo caso de carácter temporal.

CUARTA: REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES:

- a) Tener cumplido los 25 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación forzosa, edades ambas referidas a la fecha en que finaliza el plazo de presentación de instancias.
- b) Tener el título de Graduado en ESO o equivalente.
- c) No padecer enfermedad o discapacidad que le impida el normal ejercicio de la función a desarrollar.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio en cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.
- e) En caso de extranjeros, tener permiso de trabajo con una antigüedad de al menos 2 años.
- f) Solo podrá acceder al Programa un miembro de la unidad familiar.
- g) Estar en posesión del permiso de conducir clase B
- h) Estar desempleado/a e inscritos/as como demandantes de empleo no ocupadas, en las oficinas de empleo de Guadalajara.



- i) Estar empadronado en el Municipio de Galápagos con una antigüedad mínima de 2 años a la fecha de finalización de presentación de instancias en el proceso convocado.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse el día de la contratación, como personal laboral temporal del Ayuntamiento de Galápagos.

QUINTA: PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ADMISIÓN.

Los interesados podrán presentar su solicitud, que se facilitará en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Galápagos, debiendo adjuntarse la documentación que a continuación se detalla:

- 1) Fotocopia del D.N.I. o Permiso de Residencia en caso de Extranjeros.
- 2) Fotocopia del Libro de Familia.- El Ayuntamiento de oficio verificará el empadronamiento.
- 3) Título de Graduado en ESO o Equivalente.
- 4) Respecto a solicitantes con grado de discapacidad, Tarjeta del grado de discapacidad que se posea y Certificado del Centro Base, que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se opta.
- 5) Documentación para valoración de méritos

CURRICULUM VITAE

CONTRATOS

VIDA LABORAL ACTUALIZADA

OTRAS TITULACIONES SUPERIORES A LA EXIGIDA

CURSOS DE FORMACIÓN REALIZADOS EN ENTIDADES OFICIALES

- 6) Declaración jurada o promesa de No haber sido separado mediante expediente disciplinario ni despido del servicio en cualesquiera Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.

En el supuesto de no presentación correcta de la documentación exigida, o, la documentación no esté justificada según las instrucciones dadas, y, salvo casos de fuerza mayor aprobados por la Comisión de selección, no serán valoradas por la misma.

Con la firma de la solicitud y presentación de los documentos, los candidatos aceptan y cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria y que establecen las presentes Bases.

La comprobación de aportación de documentos o datos falsos será causa de exclusión inmediata del candidato.



SEXTA: LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

La convocatoria se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página Web Municipal.

Las solicitudes de participación, así como la documentación adjunta se presentarán en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Galápagos y en la forma que determina la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES SERÁ DESDE EL 04 al 11 de octubre de 2023, AMBOS INCLUSIVE.

SÉPTIMA: ADMISIÓN DE ASPIRANTES:

Para ser admitido a la selección, bastará con que los aspirantes manifiesten en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base dos, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de las instancias.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de dos días, declarando la lista provisional de admitidos y excluidos. La Resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Galápagos y en la página web del Ayuntamiento. Se dará un plazo de 3 días naturales para efectuar alegaciones. Transcurrido dicho plazo se publicará la Lista definitiva mediante Resolución de Alcaldía.

OCTAVA : COMISIÓN DE SELECCIÓN.

- 1) Composición de la Comisión de Selección: La Comisión de Selección estará compuesta por Funcionarios y Personal Laboral de la siguiente forma: Presidente, Secretario y Tres Vocales.

Todos los vocales deberán contar con titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.

La designación de los Miembros de la Comisión se hará pública en el Tablón de Anuncios Municipal.

- 2) Actuación y Constitución de la Comisión de Selección.

Los Miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Presidente de la Comisión de Selección, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, si hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Selección cuando concurren las circunstancias previstas en la presente base.

Previa convocatoria el Presidente constituirá la Comisión de Selección, con la asistencia del Presidente y del Secretario y la mitad, al menos de sus vocales, titulares o suplentes. En dicha sesión la Comisión de Selección, acordará todas las decisiones que corresponda en orden al correcto desarrollo de la selección.



A partir de su constitución, la Comisión de Selección, para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente y Secretario, o, en su caso de quienes les sustituyan y la mitad al menos de sus vocales, titulares o suplentes.

A lo largo del proceso selectivo, la Comisión de Selección resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que debe hacerse en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación de la Comisión de Selección, se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 35/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Comisión de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para la correspondiente selección, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especiales técnicas.

La Comisión de Selección, tendrá su sede en el Ayuntamiento de Galápagos, C/ Del Silo S/n Galápagos (Guadalajara), donde atenderá cuantas cuestiones sean planteadas en relación con esta selección.

NOVENA: SELECCIÓN DE LOS ASPIRANTES.

El sistema de selección de aspirantes se realizará mediante la valoración de los criterios de selección y realización de una entrevista personal a los 15 candidatos que hayan obtenido mayor puntuación en el concurso.

DÉCIMA: CRITERIOS DE SELECCIÓN:

FASE CONCURSO:

1.-EMPADRONAMIENTO

Tiempo de antigüedad en el Padrón del solicitante: por cada periodo adicional de tres meses, por encima de los 24 meses que exige la convocatoria 0,10 puntos/mes hasta un máximo de 10 puntos.

2.- FORMACIÓN:

Por tener una titulación superior a la exigida: 2 punto

3.- CURSOS DE FORMACIÓN:

- Cursos de 25 hasta 50 horas: 0,1 puntos hasta un total de 0,5 puntos.
- Cursos de 51 hasta 100 horas : 0,1 punto hasta un total de 0,5 puntos
- Cursos de 101 hasta 200 horas : 0,1 punto hasta un total de 0,5 puntos.
- Cursos de 201 horas en adelante. 0,1 punto hasta un total de 0,5 punto

La puntuación máxima será de 2 puntos.

TOTAL DE PUNTOS MÁXIMOS EN ESTA FASE: 14



FASE ENTREVISTA:

Los/as 15 candidatos/as que hayan obtenido la mejor puntuación en la fase concurso pasarán a realizar una entrevista de idoneidad para ocupar los puestos de trabajo que puedan surgir.

El máximo de puntos a obtener en esta fase serán 10 puntos

Estos 15 candidatos/as formaran la bolsa de candidatos iniciales, quedando el resto para posibles contrataciones en caso de agotarse la lista principal.

UNDÉCIMA: LISTA DE ASPIRANTES.

1. Finalizada la valoración de los méritos, y la realización de la entrevista la Comisión de Selección hará pública, en la sede del Ayuntamiento, la propuesta de aspirantes que forman la lista principal que será elevada al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento para que dicte la oportuna Resolución ratificando la propuesta de la Comisión.
2. Una vez dictada la Resolución se hará pública la lista en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página Web municipal.

DUODÉCIMA: Constitución de bolsa de empleo

1. Las personas integrantes de las Bolsas de Trabajo, ocuparán el puesto de la lista que le corresponda, atendiendo a la puntuación obtenida en el proceso selectivo utilizado para su constitución, debiendo aparecer, junto al número del puesto ocupado, la puntuación que ostenta dentro del listado.
2. Todas las personas que superen el proceso de selección serán incluidas en una bolsa de trabajo para las futuras contrataciones que resulten necesarias a fin de cubrir vacantes temporalmente, y serán llamadas siguiendo el orden establecido en el listado correspondiente. El funcionamiento de la Bolsa de Trabajo se ajustará a los principios de igualdad de oportunidades y principio de no discriminación.
3. La renuncia inicial a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, darán lugar a la exclusión de la Bolsa de Trabajo, siempre que obedezca a causas injustificadas.

Son causas que justifican la renuncia a una oferta de trabajo, o la renuncia durante la vigencia del contrato, y que implican pasar a la última posición de la Bolsa de Trabajo siempre que se acredite documentalmente:

- Estar en situación de ocupado.



– Estar en situación de suspensión por accidente, baja por enfermedad, intervención quirúrgica, internamiento hospitalario, maternidad, embarazo de alto riesgo y situación de riesgo o necesidad acreditada por facultativo que exija la lactancia natural de menores de nueve meses.

– Ejercicio de cargo público representativo que imposibilite la asistencia al trabajo.

4. Las personas incluidas en la Bolsa de Trabajo tendrán que presentar datos personales suficientes que permitan su pronta localización, siendo responsables de que estén actualizados en todo momento.

Una vez realizado el intento de localización por medio de la comunicación telefónica, y se realizarán un mínimo de tres intentos de contacto entre las 9:00 y las 14:00 horas, con un intervalo de sesenta minutos entre cada llamada, si no fuese posible el contacto en veinticuatro horas se acudirá a la persona siguiente

Quedará anotación escrita de lo que se indica en este número en el servicio correspondiente, dándose traslado inmediato de informe escrito a la Secretaria de la Corporación para conocimiento y constancia.

La persona integrante de la Bolsa de Trabajo que reciba propuesta de oferta de trabajo, en los términos descritos anteriormente, deberá proceder a la aceptación o rechazo de la misma, en un período máximo de 24 horas, salvo circunstancias excepcionales o de fuerza mayor.

5. Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo que finalicen el contrato de trabajo ofertado por el Ayuntamiento, pasarán a formar parte de la bolsa, pasando a ocupar el último puesto correspondiente de la Bolsa de Trabajo.

6. Esta bolsa de empleo tendrá una vigencia máxima de 2 años, desde la publicación de la aprobación definitiva de su composición.

7. La Bolsa de Trabajo debidamente actualizada se encontrará publicada de forma permanente en la página web municipal, así como en el tablón de anuncios.



PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

En caso de ser llamado/as para cubrir algún puesto los/as candidatos seleccionados deberán presentar, en el plazo máximo de dos días naturales, desde que reciban el llamamiento.

Tarjeta de la Seguridad Social.

Datos bancarios

Cualquier otra que sea requerida para efectuar la contratación.

Quiénes transcurrido dicho plazo de dos días, salvo caso de fuerza mayor suficientemente acreditada, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser contratados y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

DÉCIMOSEGUNDA:

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación de la Comisión de Selección podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Administración, podrá, en su caso proceder a la revisión de las resoluciones de la Comisión conforme a lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Galápagos, 03 de octubre de 2023

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.- Guillermo M. Rodríguez Ruano.





SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE OPERARIOS DE SERVICIOS PÚBLICOS PARA PERSONAS ENTRE 25 Y 65 AÑOS A LOS EFECTOS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DE CARÁCTER TEMPORAL Y QUE NO PUEDEN SER CUBIERTAS POR EL PERSONAL LABORAL FIJO.

APELLIDOS		NOMBRE	
DNI	FECHA DE NACIMIENTO	TELÉFONO	
DOMICILIO	MUNICIPIO	PROVINCIA	C.P.
MINUSVALÍA <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO GRADO DE MINUSVALÍA _____			
TIPO DE MINUSVALÍA _____			

El abajo firmante, teniendo conocimiento de las bases generales y de la convocatoria que rige el presente proceso de selección para la creación de una bolsa de empleo de operarios de servicios públicos para personas entre 25 y 65 años a los efectos de cubrir las necesidades de carácter temporal y que no pueden ser cubiertas por el personal laboral fijo.

EXPONE:

Que acepta y reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en dichas Bases y convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia y que son ciertos todos los datos consignados en esta solicitud, asumiendo las responsabilidades a que haya lugar en caso de falsedad en la solicitud o en la documentación presentada.

Y por todo lo anteriormente expuesto, **SOLICITA** que sea admitida esta solicitud para participar en el proceso de selección de personal referenciado y que se tenga por presentada, la siguiente documentación justificativa de los méritos alegados:

- Solicitud que incluye declaración responsable cumplimentada.
- Fotocopia del D.N.I. o Permiso de Residencia en caso de Extranjeros en vigor.
- Fotocopia del Libro de Familia.
- Fotocopia del permiso de conducir B en vigor.
- Fotocopia de la Tarjeta de Desempleo.
- Respecto a solicitantes con grado de discapacidad, Tarjeta del grado de discapacidad que se posea y Certificado del Centro Base, que acredite la capacidad de apto para desempeñar las funciones de la categoría a la que se opta.
- Vida laboral actualizada.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- Curriculum Vitae.
- Contratos que justifiquen la experiencia laboral.





- Título de graduado en E.S.O o equivalente.
- Titulaciones superiores a las exigidas.
- Cursos de formación realizados en entidades oficiales.

En el supuesto de no presentación correcta de la documentación exigida, o, la documentación no esté justificada según las instrucciones dadas, y, salvo casos de fuerza mayor aprobados por la Comisión de selección, no serán valoradas por la misma.

En Galápagos, a ___ de _____ de 2023

El/La Solicitante:

Fdo: _____

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS





DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
con DNI _____

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Que no he sido inhabilitado, ni separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia penal firme.
- Que son ciertos los datos que figuran en esta solicitud y que la documentación aportada es copia fiel del original, comprometiéndome a aportar los originales de la documentación a requerimiento del Ayuntamiento.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las funciones para las que se contrata.
- Que conozco que la falsedad de los datos mencionados en la presente solicitud supone la exclusión automática del proceso selectivo.
- Autorizo al Ayuntamiento de Galápagos a utilizar los datos que obran en estas oficinas municipales.

En Galápagos, a _____ de _____ de 2023

El/La Solicitante,

Fdo.- _____

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GALÁPAGOS

